



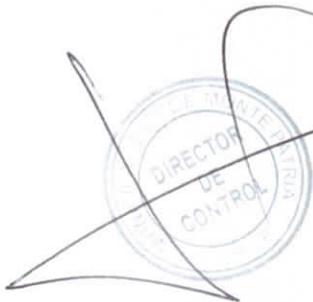
**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROGRAMA  
"CONSTRUCCIÓN CESFAM PROVISORIO CHAÑARAL ALTO".-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 10.984.-**

**MONTE PATRIA, 02 OCTUBRE DE 2015.-**

**VISTOS:**

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración .que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2015;
- Decreto Alcaldicio N°9052, de fecha 13.08.2015, que aprueba Licitación Pública ID 2997-78-Lp15;
- Decreto Alcaldicio N°10.272, de fecha 14.09.2015, que aprueba la adjudicación de la propuesta;
- Certificado N°107, de sesión ordinaria N° 104, de fecha 06.10.2015, que en su punto N°7, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad de sus integrantes aprobar adjudicación y contratación proyecto implementación provisoria CESFAM Chañaral Alto;
- Contrato de Ejecución de Obras Programa "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto, suscrito con fecha 25.09.2015, entre el contratista Don Alamiro De La Cruz Valle Lanas y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**Considerando** : Que el Servicio de Salud de Coquimbo, se encuentra en proceso de licitación del proyecto "Reposición Centro de Salud Familiar, Chañaral Alto", proyecto que tiene por objetivo la construcción de un nuevo establecimiento de salud para la citada localidad y dado a que las obras a ejecutar se desarrollaran en el actual emplazamiento del Centro de Salud Familiar. Por lo cual la Municipalidad de Monte Patria, dentro de su planificación destino los recursos necesarios para la habilitación de un servicio de atención primaria provisorio o Cefsam de emergencia, a efecto de no suspender las atenciones médicas a la comunidad para que no se vea afectada.-

**DECRETO.-**

- 1.- **APRUEBESE** Contrato de Ejecución de Obras Programa "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto, suscrito con fecha 25 de Septiembre de 2015, entre el contratista Don Alamiro De La Cruz Valle Lanas y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por el Alcalde (s) Doña Karina Aguirre Cerda.-
- 2.- **ESTABLEZCASE** que el contratista acepta ejecutar las obras contratadas mediante la modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, significando esto la materialización de las obras por un monto total de \$57.614.219.- IVA incluido,
- 3.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.004.001.027., correspondiente "Construcción CESFAM de Emergencia Chañaral Alto".-
- 4.- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el contrato de obras que por este acto se aprueba.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
FFG/vea.-  
Distribución:  
SEPLA;  
OBRAS;  
DAF;  
Oficina de Partes;  
Archivo Jurídica.-



**ALCALDE**

